



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Período de sesiones de organización

30 de abril a 2 de mayo de 2001

Información e instituciones para la adopción de decisiones*

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.	1	2
I. Información para la adopción de decisiones	2-11	2
II. Estructuras y mecanismos jurídicos e institucionales para la adopción de decisiones	12-32	3
A. En el plano internacional	12-18	3
B. En el plano nacional	19-32	5
III. Cuestiones que deben seguir estudiándose	33-41	6

* El presente informe fue preparado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, entidad encargada de los capítulos 8, 38, 39 y 40 del Programa 21, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entidad encargada del capítulo 37 del Programa 21, y contó con aportaciones de otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales. El informe es una breve sinopsis fáctica que tiene por objeto informar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de los acontecimientos principales relacionados con el tema.

Introducción

1. El desarrollo sostenible requiere que se utilicen modalidades nuevas para adoptar decisiones relativas a asuntos de política oficial. Exige un criterio más integrado y global respecto de los problemas económicos, sociales y ambientales, como ha quedado demostrado por el grado de atención que se presta en el Programa 21¹ al mejoramiento del contexto en el que se adoptan decisiones. Para ello, es preciso que se cambien los marcos institucionales y jurídicos, se formulen estrategias nacionales integradas para el desarrollo sostenible y se mejoren los sistemas de información que sirven de apoyo a la adopción de decisiones. En los últimos 10 años se han visto algunos cambios en esas esferas.

I. Información para la adopción de decisiones

2. Las nuevas tecnologías de la información han transformado las reglas básicas de la corriente de información en la sociedad. Anteriormente, la información se veía limitada por la capacidad que tenían las tecnologías disponibles (la palabra impresa, el teléfono, etc.) para distribuirla. Debido a la Internet y a los sistemas de información computadorizada, se observa la tendencia a que el control pase de los proveedores a los consumidores. Los sistemas de información habilitan a los usuarios a adoptar sus propias decisiones, lo que permite formas de gestión más descentralizadas y adaptadas a la situación local. Un resultado de ello ha sido el aumento rápido de las organizaciones no gubernamentales y otras estructuras nuevas de la sociedad civil que amplían el ámbito de la participación pública en la adopción de decisiones.

3. Para observar mejor el medio ambiente y perfeccionar la reunión de datos en ese ámbito, se han iniciado varias actividades importantes que van desde la vigilancia de la capa de ozono de conformidad con el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono² y la aplicación de los tres sistemas mundiales de observación hasta las actividades de vigilancia de bosques y arrecifes de coral que realizan las organizaciones no gubernamentales. También se ha intentado mejorar la coordinación y la eficacia en relación con los costos con medidas como la Estrategia Integrada Mundial de Observación. Sin embargo, los recursos financieros siguen siendo insuficientes para poder disponer de mejores datos que satisfagan las

necesidades de datos a nivel mundial, como los que hacen falta en relación con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

4. Se han realizado progresos en lo que se refiere a la preparación de evaluaciones del medio ambiente y el desarrollo sostenible más integradas y orientadas hacia el futuro, como por ejemplo el informe del Secretario General (E/CN.17/1997/3 y Corr.1) titulado "Los cambios en el mundo y el desarrollo sostenible: tendencias fundamentales" preparado en 1997 para el examen quinquenal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los informes sobre Perspectiva del Medio Ambiente Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los informes sobre recursos mundiales (PNUMA/Instituto de Recursos Mundiales/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Banco Mundial). Sin embargo, esos informes necesitan mejores conjuntos de datos básicos establecidos a nivel internacional para muchos ámbitos, que apoyen las conclusiones que puedan obtenerse de la información disponible.

5. Se han alcanzado progresos importantes en los planos internacional y nacional respecto de la formulación de indicadores que sirvan para apoyar los procesos nacionales de adopción de decisiones. Un ejemplo es el programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a indicadores de desarrollo sostenible, que representa la más amplia colaboración hasta la fecha entre las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema y los países en lo tocante a la formulación de un marco de indicadores y metodología conforme al consenso alcanzado entre más de 30 organismos participantes, organizaciones internacionales y gobiernos. Se espera que los países utilicen los indicadores cada vez más al vigilar la aplicación de sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible y reforzar la base fáctica de los informes nacionales que presenten a la Comisión.

6. Otro factor es el progreso técnico constante de los sistemas de observación y vigilancia del medio ambiente. Colocan la información mundial a nuestro alcance, la teleobservación desde satélite con instrumentos cada vez más refinados y una mejor resolución y alcance, las boyas a la deriva dotadas de conjuntos autónomos de instrumentos capaces de transmitir sus mediciones en tiempo real y las computadoras más potentes que permiten la integración creciente de los datos en modelos complejos y sistemas de apoyo a las decisiones, como sistemas de información geográfica.

La capacidad institucional de coordinarlo todo también aumenta gracias a iniciativas como la Alianza para la Estrategia Integrada Mundial de Observación, los sistemas mundiales de observación y los programas mundiales de investigaciones.

7. Se dispone de recursos nuevos para preparar y presentar la información en formatos que puedan comprender más fácilmente los encargados de la adopción de decisiones y el público en general. Las tecnologías de medios múltiples, los conjuntos de programas y los instrumentos tales como indicadores y presentaciones gráficas animadas ayudan a los encargados de adoptar decisiones en sus actividades de promoción del desarrollo sostenible. En los últimos años se ha ampliado rápidamente la formulación y utilización de sistemas de información geográfica y de instrumentos de información basada en mapas. Ello proporciona medios útiles de planificación que permiten evaluar visualmente las repercusiones y los recursos disponibles para resolver problemas y emergencias ambientales.

8. Los progresos rápidos alcanzados en los sistemas de información han aumentado la preocupación respecto de la disparidad creciente, la llamada diferencia en el ámbito digital, entre los “ricos” y los “pobres” en la revolución de la información. La desigualdad más evidente se debe a deficiencias en el alcance de los sistemas tecnológicos y de comunicaciones en lo que respecta a la transmisión de información.

9. Una deficiencia en materia de información que persiste desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río se refiere a los datos básicos sobre nuestro medio ambiente y las presiones producidas por las actividades humanas. Incluso en los países industrializados los datos suelen ser demasiado limitados o disímiles para poder utilizarse. A menudo, los países en desarrollo carecen incluso de las estadísticas más elementales. Ningún sistema de evaluación o de apoyo a las decisiones puede producir resultados de una calidad superior a la de los aportes. Incluso en los casos en que las tecnologías nuevas generan grandes volúmenes de datos, la capacidad de analizarlos y de utilizarlos suele marchar a la zaga.

10. La nueva corriente de información obtenida de la teleobservación y otros instrumentos no cuenta con una inversión análoga en la recolección de datos corroborantes sobre el terreno y en la capacidad para evaluar la información y agregarle valor. Pese a las maravillas de

la automatización y la inteligencia artificial, sigue ocupando un lugar importante el ser humano debidamente capacitado y dotado de gran experiencia, lo que exige que para que un sistema de información sea eficaz incluya como parte integrante la inversión en las personas, además de las tecnologías.

11. Para desarrollar el potencial y fomentar la participación de grupos de la sociedad civil será preciso contar con tecnologías más sólidas que se adapten a la situación, conjuntos de información mejorados y nuevas estrategias de comercialización. Asimismo, deben formularse políticas concretas encaminadas a la erradicación de la pobreza en términos del papel que pueden desempeñar la información y las tecnologías de la información.

II. Estructuras y mecanismos jurídicos e institucionales para la adopción de decisiones

A. En el plano internacional

12. Los instrumentos mundiales jurídicamente vinculantes relativos al desarrollo sostenible concertados después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo han servido para promover los objetivos del Programa 21 y ampliar el marco jurídico que apoya el desarrollo sostenible. Los instrumentos más importantes son:

a) Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (1994)³;

b) Convención sobre Seguridad Nuclear (1994)⁴;

c) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (1995)⁵;

d) Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (1997)⁶;

e) Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (1997)⁷;

f) Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (1998)⁸;

g) Protocolo sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes del movimiento transfronterizo y la eliminación de desechos peligrosos y otros desechos (1999) del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación⁹;

h) Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2000);

i) Convenio sobre los contaminantes orgánicos persistentes, cuya aprobación se ha previsto para mayo de 2001.

13. El Protocolo de Kyoto de 1997¹⁰ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹ ha recibido una atención especial debido a la función que desempeña en el fomento de la reacción internacional ante el cambio climático. Aprobado por consenso en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención el 11 de diciembre de 1997, contenía nuevos límites de emisión para los países (desarrollados) del Anexo I en el período posterior a 2000. Al detener e invertir la tendencia creciente de la emisión de gases con efecto invernadero que se inició en esos países hace 150 años, el Protocolo podrá permitir que la comunidad internacional se acerque más a la consecución del objetivo ulterior de la Convención de impedir una “peligrosa influencia antropógena en el régimen climático” (artículo 2).

14. En noviembre de 2000, sólo 31 Estados (todos ellos países en desarrollo) habían ratificado el Protocolo de Kyoto. En el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático quedaron varias cuestiones sin resolver. Será preciso que en futuros períodos de sesiones se adopten decisiones sobre cuestiones como las normas relativas al mecanismo para un desarrollo no contaminante (artículo 12), su aplicación conjunta y los sistemas de intercambio de derechos de emisión y otras cuestiones fundamentales.

15. Con motivo del examen quinquenal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

y el Desarrollo, la Asamblea General puso de relieve la necesidad de contar con mayor colaboración y sinergia entre los diversos convenios y acuerdos internacionales como medio de aumentar su efecto y eficacia general. El PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) intentaron promover la coordinación mediante la celebración de reuniones y consultas entre las secretarías interesadas y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en las que se reconoció que ya existía determinado grado de coordinación en el marco de los proyectos conjuntos que realizaban varias secretarías de convenciones, pero se señaló que era preciso continuar los esfuerzos en esa esfera.

16. Además de lo anterior, se han elaborado diversos instrumentos y mecanismos internacionales no vinculantes que complementan los instrumentos jurídicamente vinculantes. Entre ellos figuran: el Código Deontológico para el Comercio Internacional de Productos Químicos de 1995, las directrices técnicas internacionales del PNUMA sobre la seguridad de la biotecnología¹² y una serie de códigos de conducta voluntarios para la industria y el comercio elaborados por el PNUMA. El Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra de 1995¹³ proporciona un mecanismo internacional que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982¹⁴ y su aplicación de las disposiciones que rigen la contaminación del medio marino por actividades realizadas en tierra. Después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo también se han elaborado varios protocolos nuevos de las convenciones marítimas regionales vigentes.

17. Asimismo, en octubre de 2000 el Consejo Económico y Social estableció el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, de composición universal (véase la resolución 2000/35 del Consejo, de 18 de octubre de 2000). El Fondo es el primer órgano subsidiario nuevo del Consejo creado desde el establecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1993. El objetivo principal del Fondo es promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y ampliar el compromiso político a largo plazo con ese fin.

18. A lo largo del decenio de 1990, el Programa del PNUMA de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental para el decenio de 1990 (el “Programa de

Montevideo II”) ha desempeñado un papel importante en la evolución del derecho ambiental referente a las fuentes de los problemas en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

B. En el plano nacional

1. Instrumentos jurídicos

19. Para aplicar los instrumentos jurídicos internacionales, las partes en tales instrumentos deben adoptar medidas jurídicas o administrativas nacionales acordes con las disposiciones de los instrumentos. Las medidas pueden ser, por ejemplo, legislación, mecanismos institucionales y planes de acción nacionales.

20. Los países en desarrollo suelen necesitar asistencia técnica para desarrollar una legislación y unas instituciones nacionales propias en relación con el medio ambiente. Con el fin de atender esas necesidades, el PNUMA, por mediación de su Programa de Montevideo y en colaboración con el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco Mundial, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos – Unión Mundial para la Naturaleza y otras organizaciones pertinentes, ha prestado a los países en desarrollo asistencia técnica y asesoramiento de expertos, y, en concreto, servicios de asesoramiento para la redacción de proyectos de ley sobre medio ambiente y para la revisión de las leyes vigentes, así como actividades de formación y de sensibilización.

21. Varias secretarías de convenios, como el Convenio de Basilea, el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, han elaborado modelos de legislación, reglamentos y directrices de ámbito nacional para aplicar determinadas disposiciones de los convenios.

22. El PNUMA, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) han cooperado con diversos organismos internacionales, tanto del sistema de las Naciones Unidas como externos a él, para llevar a cabo programas de formación en derecho y administración ambiental a nivel mundial, regional y nacional encaminados a contribuir a la formulación de legislación y políticas.

23. Algunos marcos normativos nacionales (constituciones, leyes y reglamentos) se han modificado para propiciar una mayor integración política de la cuestión de la sostenibilidad. Algunos de los factores que han favorecido estas modificaciones son los siguientes: la creciente participación de los gobiernos locales, que ha dado lugar a la formulación y la ejecución de programas locales de desarrollo sostenible; el progreso de la cooperación y la coordinación intersectoriales, que ha promovido la integración de diversas políticas públicas sectoriales en relación con el concepto de desarrollo sostenible; y las iniciativas regionales de desarrollo sostenible.

24. Una de las necesidades más acuciantes en todos los países es elaborar un marco de disposiciones legislativas y reglamentarias, directrices normativas y marcos institucionales nacionales que apoyen el proceso de desarrollo sostenible en su totalidad. Mientras que en la mayoría de los países ya se ha establecido algún proceso para elaborar periódicamente estrategias integradas y planes, son menos los países en que existe un proceso sistemático comparable en el ámbito de la legislación.

25. La reforma legislativa requiere un marco sólido de personas con formación jurídica y versadas en las exigencias que plantea el desarrollo sostenible. Sin embargo, todo apunta a que la mayoría de los países apenas dispone de una estructura de estas características. Gran parte de la legislación sobre desarrollo sostenible parece ser poco sistemática y fragmentaria o no contar con el mecanismo institucional necesario ni el respaldo de una autoridad que vele por su aplicación e introduzca los ajustes oportunos.

2. Estrategias nacionales de desarrollo sostenible

26. El concepto de estrategias nacionales de desarrollo sostenible se introdujo en el Programa 21, y en el plan para la ulterior ejecución del Programa 21¹⁵, que incluía el objetivo de formular esas estrategias para el año 2002 (apartado a) del párrafo 24 del Programa), se instó de manera más firme a su adopción. Aunque no se ha acordado ningún modelo único, el objetivo de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible es tener en cuenta y armonizar los diversos planes y políticas económicos, sociales y ambientales que estén en marcha en el país.

27. La idea fundamental consiste en unificar e integrar cuestiones económicas, sociales y ambientales en la adopción de decisiones al incluir en el proceso de

elaboración de las estrategias a los ministerios y los responsables políticos competentes en los ámbitos de la economía, la planificación, el medio ambiente y la salud, entre otros, junto con los sectores de la sociedad civil que tienen intereses concretos en los resultados políticos. Según los informes nacionales recibidos de los gobiernos, unos 85 países han presentado planes nacionales basados en el Programa 21, estrategias nacionales de desarrollo sostenible o planes de acción sobre medio ambiente.

28. La creación en algunos países de estructuras institucionales participativas o foros, como los consejos nacionales para el desarrollo sostenible o las comisiones interministeriales, ha repercutido en cierta medida en la adopción de decisiones a alto nivel y en la creación de un consenso para la formulación y la aplicación de estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

29. A través de su programa Capacidad 21, iniciado en 1993, el PNUD ha desempeñado una función importante en el fomento de la capacidad de los países en desarrollo para formular y aplicar estrategias nacionales de desarrollo sostenible. Capacidad 21 ha colaborado estrechamente con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado en el desarrollo de procesos, que los países asumen como propios y dirigen, en favor de procesos nacionales de desarrollo sostenible.

3. Consejos nacionales para el desarrollo sostenible

30. Desde que se celebró la Cumbre para la Tierra en 1992, unos 70 países han creado consejos nacionales para el desarrollo sostenible o estructuras similares. El carácter, la composición, la estructura y la finalidad de los consejos nacionales para el desarrollo sostenible difieren considerablemente según los países y las regiones, y su efecto en la formulación de políticas y la elaboración de estrategias nacionales de desarrollo sostenible es desigual. Por otra parte, aún no existen consejos en muchos países.

31. A pesar de las diferencias, los consejos nacionales suelen desempeñar cuatro tareas esenciales: a) facilitar la participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones políticas, b) promover un enfoque integrado de las cuestiones económicas, sociales y ambientales, c) promover la aplicación de los acuerdos mundiales y d) ayudar a la sociedad civil en los procesos y las deliberaciones de las Naciones Unidas.

32. Algunas dificultades y tensiones, como las que se citan a continuación, limitan la eficacia de los consejos nacionales: a) prioridades que compiten entre sí dentro del gobierno y entre los grupos de la sociedad civil, b) la falta de recursos humanos y financieros; c) la dificultad para lograr un consenso entre intereses contrapuestos, d) la falta de representación de todos los grupos, e) la insuficiente voluntad política al más alto nivel político, f) la disparidad de funciones y responsabilidades entre los gobiernos y la sociedad civil, g) la falta de conocimientos prácticos sobre todos los temas que incluye el desarrollo sostenible y h) la dificultad para integrar los aspectos local, regional, nacional e internacional de los procesos de desarrollo sostenible¹⁶.

III. Cuestiones que deben seguir estudiándose

33. Deberá perfeccionarse el sistema de contabilidad ambiental y económica integrada desarrollado por la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y será necesario que lo adopte, según convenga, un número mayor de países.

34. Sigue estando pendiente la armonización y la racionalización de los requisitos de presentación de informes. El Consejo Económico y Social y otros órganos están intentando normalizar los datos sobre el desarrollo, con el propósito de atender la creciente demanda de datos que conllevan las actividades de los programas del sistema de las Naciones Unidas. Además, es urgente construir y mejorar la capacidad estadística nacional, ya que resulta preocupante la falta de datos estadísticos básicos en muchos países.

35. Para integrar el medio ambiente y el desarrollo en las políticas y las prácticas de los diversos países, deben elaborarse y ponerse en práctica disposiciones legislativas y reglamentarias integradas, aplicables y eficaces basadas en sólidos principios sociales, ecológicos, económicos y científicos. También es necesario establecer programas para revisar y hacer cumplir la legislación, los reglamentos y las normas que se aprueben.

36. Aunque parece improbable que los países den su acuerdo a una estructura global y unitaria de gestión pública a escala mundial en el ámbito de los convenios y acuerdos internacionales, hacen falta más estudios y colaboración entre los países para encontrar el modo

de mejorar la coordinación y la cooperación entre los convenios.

37. Deben analizarse los aspectos de la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible relacionados con el comercio. La interrelación entre las disposiciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que tienen repercusiones comerciales y las normas internacionales de comercio aprobadas en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)/Organización Mundial del Comercio debe examinarse activamente en foros internacionales, en el contexto de la preparación y la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y la Organización Mundial del Comercio.

38. Es preciso seguir formulando orientaciones y criterios convenidos a escala internacional y aplicables a las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

39. Una importante tarea pendiente es la creación de la capacidad institucional en los ministerios y los departamentos para lograr un enfoque integrado de los objetivos económicos, sociales y ambientales de desarrollo sostenible.

40. La gran diversidad existente entre los consejos nacionales para el desarrollo sostenible plantea una dificultad especial en la elaboración de enfoques y objetivos comunes. Siempre que proceda, es necesario promover la conexión entre los consejos nacionales en redes de alcance regional y subregional.

41. De conformidad con la resolución 55/199 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2000, uno de los preparativos para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 debe consistir en estudiar los medios de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible y en evaluar y definir la función y el programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El desarrollo sostenible ofrece un marco general para las actividades de las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema en las esferas económica, social y ambiental. El logro del desarrollo sostenible requiere también la participación de un amplio conjunto de instituciones financieras y de desarrollo mundiales y regionales. Exige estructuras institucionales locales, nacionales, regionales e internacionales más fuertes, que promuevan una mayor integración de las políticas y participación y apoyen así sistemas más eficaces de gestión pública en favor del desarrollo sostenible a todos los niveles. Se formularán propuestas sobre estas cuestiones en el informe que presente el

Secretario General, a la Comisión en su calidad de comité preparatorio para la cumbre, en el próximo período de sesiones. Se espera también que el Grupo Inter gubernamental creado por el Consejo de Administración del PNUMA/Foro Ambiental Ministerial a nivel Mundial contribuya al proceso preparatorio al presentar opciones para fortalecer la gestión pública del medio ambiente a escala internacional, elemento importante de un marco institucional más eficaz para el desarrollo sostenible.

Notas

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1522, No 26369.

³ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

⁴ Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, INF/CIRC/449.

⁵ *Instrumentos relativos a la pesca internacional* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.98.V.11), secc. I; véase también A/CONF.164/37.

⁶ Resolución 51/229 de la Asamblea General, de 21 de mayo de 1997, anexo.

⁷ Véase GOV/INF/821-GC (41)/INF/12, apéndice I.

⁸ UNEP/FAO/PIC/CONF/5, anexo III.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, No. 28911.

¹⁰ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión I/CP.3, anexo.

¹¹ A/AC.237/18 (Part II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

¹² Véase UNEP/Global Consultation/Biosafety/4, anexo II.

¹³ A/51/116, anexo II.

¹⁴ *Documentos oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

¹⁵ Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Véase el informe del Foro Internacional de Consejos Nacionales para el Desarrollo Sostenible, celebrado del 17 al 19 de abril de 2000 en Nueva York, bajo el patrocinio conjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Consejo de la Tierra.